

curran alguna de las circunstancias determinadas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.»

«7.1. Primera fase. Oposición.

Primera prueba: Aptitud física.

Añadir lo siguiente: Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ogíjares, 6 de julio de 2001.- El Alcalde, Miguel Angel Muñoz García.

ANUNCIO sobre subsanación de errores materiales en las bases que se citan.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 21 de junio de 2001, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 88, de 19 de abril de 2001, las Bases que han de regir el concurso oposición libre para cubrir una plaza de Cabo de Policía Local vacante en la plantilla de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 4 de julio de 2001, se ha procedido a rectificar las mismas para subsanar errores materiales advertidos en las mismas, quedando redactadas de la siguiente forma:

«6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un delegado de personal o, en caso de no existir, un Concejal de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Policía Local de un Municipio próximo a Ogíjares.
- Un funcionario del Area de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.
- Un funcionario con habilitación de carácter nacional designado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.»

«8. Proceso selectivo.

Segunda fase. Oposición.

Primera prueba: Aptitud física.

Añadir lo siguiente: Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado

de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ogíjares, 6 de julio de 2001.- El Alcalde, Miguel Angel Muñoz García.

AYUNTAMIENTO DE SERON

ANUNCIO relativo a creación de Mancomunidad de Municipios para el fomento del empleo.

ASAMBLEA DE CONCEJALES PARA LA CREACION DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO

ANUNCIO

La Asamblea de Concejales reunida a los efectos establecidos en el art. 44.3.a) de la Ley 7/85, en relación con lo establecido en el art. 27 y ss. de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, el 4 de julio de 2001, ha adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

«Primero. Aprobar inicialmente los Estatutos que han de regir en la Mancomunidad voluntaria que se denominará "Mancomunidad de Municipios para el Fomento del Empleo" para las siguientes finalidades y prestación de los servicios:

1. Constituyen los fines de la Mancomunidad:

a) El diseño, la promoción, la financiación y la gestión de toda clase de programas, planes y actividades de fomento de empleo.

b) El diseño, la promoción, la financiación y la gestión de toda clase de programas, planes y actividades dirigidos a la creación de empresas, especialmente las que adopten las formas de sociedades cooperativas o de sociedades laborales.

2. La Mancomunidad dirigirá particularmente sus esfuerzos a los programas, planes y actividades dirigidos a colectivos sociales poco presentes en la vida económica, como mujeres y jóvenes, o necesitados de políticas específicas de apoyo, como minusválidos, etc.

3. Para la consecución de sus fines, la Mancomunidad podrá actuar por sí sola o en colaboración con otras Administraciones u organismos públicos o privados de cualquier clase, así como participar en los programas, planes y actividades desarrollados y gestionados por esas entidades.

4. En particular, la Mancomunidad desarrollará las siguientes actividades y servicios:

a) La gestión de las obras y servicios que se incluyen para los municipios mancomunados en los programas y planes de Fomento de Empleo Agrario y similares.

b) La promoción y gestión de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Escuelas de Empresas.

La Mancomunidad estará formada por los Municipios de Purchena, Serón y Urracal, todos ellos de la Provincia de Almería.

Segundo. Se expone al público dicho Acuerdo y su Expediente durante el plazo de 30 días para su información pública y para que los que se consideren afectados puedan presentar ante cualquiera de los Ayuntamientos promotores las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. El anuncio de aprobación se expondrá en BOJA, BOP de Almería y tablón de edictos de los Ayuntamientos de Urracal, Purchena y Serón.

Dichos Estatutos se considerarán aprobados provisionalmente por la Asamblea si no se presentaran reclamaciones ni alegaciones, ni propuesta de modificación por el Consejo Andaluz de Municipios o la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Tercero. Ejecutar los trámites oportunos y en particular:

a) Firmar los Estatutos propuestos por todos los asistentes y el Secretario por setuplicado ejemplar.

b) Remitir un ejemplar de los Estatutos elaborados y firmados al Consejo Andaluz de Municipios y la Excm. Diputación Provincial de Almería, al objeto de que emita el informe preceptivo.

c) Entregar un ejemplar de dichos Estatutos a cada Ayuntamiento al objeto de que puedan seguir la tramitación administrativa.»

Serón, 5 de julio de 2001.- El Presidente de la Asamblea de Concejales, Juan A. Lorenzo Cazorla.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

CORRECCION de errores a las bases para la provisión en propiedad de seis plazas de Policía Local (BOJA núm. 50, de 3.5.2001).

Corrección de errores a las bases para la provisión en propiedad de seis plazas de Policía Local, por libre oposición, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla) en el BOP número 82, de 9 de abril de 2001 y en el BOJA número 50, de 3 de mayo de 2001.

1. En la base sexta (Tribunales Calificadores):

Donde dice:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Debe decir:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, pudiendo

actuar válidamente cuando concurren cuatro vocales, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

2. En la base undécima (penúltimo párrafo).

Donde dice:

... quedando su situación regulada por lo previsto en el Real Decreto 2223/1984, de 18 de diciembre...

Debe decir:

... quedando su situación regulada por lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo...

Mairena del Aljarafe, 12 de julio de 2001.- El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Flores.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE

ANUNCIO de aprobación de los Estatutos para la creación del Consorcio Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico. (PP. 2198/2001).

Don Antonio Martínez Flores, Vicepresidente de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día veinte de julio de 2001, aprobó por unanimidad los Estatutos para la creación del Consorcio «Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico» a suscribir por los Ayuntamientos de esta Mancomunidad con la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Castilleja de la Cuesta, 24 de julio de 2001.- El Vicepresidente.

IES ISIDORO DE ARCENEGUI Y CARMONA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2107/2001).

I.E.S. Isidoro de Arcenegui y Carmona.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña María del Carmen Campaña Jiménez, expedido el 2 de febrero de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Marchena, 16 de julio de 2001. El Director, Juan Manuel Fajardo Belloso.